

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA No. 63. En la sede social a los 30 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 10:15 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de **GRUPO SUPERVIELLE S.A.** (la “Sociedad”) cuyo detalle obra al folio 18 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad. Preside la reunión el Señor Julio Alberto Piekarz, en su carácter de Director Titular (en ausencia del Presidente y del Vicepresidente) y deja expresa constancia que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital social emitido y en circulación, conformándose el quórum legal y estatutario necesario para tener constituida y dar por iniciada esta asamblea de accionistas. Se encuentra presente el Sr. Jorge Antonio Bermúdez en representación de la Comisión Fiscalizadora. Se encuentra presente la Dra. Ángeles Gamondés en representación de la Comisión Nacional de Valores. No se encuentra presente el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Acto seguido el señor Presidente informa a los presentes el Orden del Día de la asamblea convocada: **1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA;** **2) CONSIDERACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL POR LA SUMA DE \$7.704.018;** **3) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL;** **4) AUTORIZACIONES.** El Señor Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día: **1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.** Puesto el tema a consideración, y luego de la correspondiente deliberación, por unanimidad se **RESUELVE** que el acta de asamblea sea firmada por todos los accionistas presentes. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: **2) CONSIDERACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL POR LA SUMA DE \$7.704.018.** Toma la palabra el señor Presidente e informa que los accionistas Gabriel Alberto Coqueugniot, Cecilia Beatriz Coqueugniot, Mónica Isabel Coqueugniot, Diana Inés Coqueugniot y Julio Patricio Supervielle se han obligado a realizar aportes irrevocables en especie por la suma total de \$74.233.431,63, mediante la entrega de acciones de Tarjeta Automática S.A. (en el caso de Gabriel Alberto Coqueugniot, Cecilia Beatriz Coqueugniot, Mónica Isabel Coqueugniot, Diana Inés Coqueugniot) y de Banco Supervielle S.A. (en el caso de Julio Patricio Supervielle). A fin de proceder con la integración de dichos aportes, resulta necesario considerar un aumento de capital por la suma de \$7.704.018 y con una prima de emisión de \$8,635674998 por acción. Puesto el tema a consideración y luego de la correspondiente deliberación, los señores accionistas **RESUELVEN** por unanimidad aumentar el capital en la suma de \$7.704.018 es decir de \$ 109.949.336 a \$117.653.354 y emitir en

consecuencia 7.704.018 acciones ordinarias nominativas no endosables de las cuales 6.195.439 son Clase A de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a cinco votos por acción y con una prima de emisión de \$8,635674998 cada una y 1.508.579 son Clase B, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de \$8,635674998 cada una. Los señores accionistas resuelven dejar constancia de su renuncia a los derechos de preferencia y de acrecer que pudieran corresponderles, a fin de que las acciones emitidas en virtud del aumento de capital aprobado anteriormente resulten suscriptas de la siguiente manera: (i) Gabriel Alberto Coqueugniot, 377.144 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción; (ii) Cecilia Beatriz Coqueugniot, 377.145 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción; (iii) Mónica Isabel Coqueugniot, 377.145 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción; (iv) Diana Inés Coqueugniot, 377.145 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción y (v) Julio Patricio Supervielle, 6.195.439 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a cinco votos por acción. Seguidamente, los señores accionistas dejan constancia que procederán a integrar las acciones suscriptas y su correspondiente prima de emisión de la siguiente manera: (i) Gabriel Alberto Coqueugniot, por medio de la transferencia de 238.687 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción de Tarjeta Automática S.A. y que representan el 6,25% del capital social de dicha sociedad por un valor de \$3.634.044,2375; (ii) Cecilia Beatriz Coqueugniot, por medio de la transferencia de 238.687 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción de Tarjeta Automática S.A. y que representan el 6,25% del capital social de dicha sociedad por un valor de \$ 3.634.044,2375; (iii) Mónica Isabel Coqueugniot, por medio de la transferencia de 238.687 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción de Tarjeta Automática S.A. y que representan el 6,25% del capital social de dicha sociedad por un valor de \$3.634.044,2375; (iv) Diana Inés Coqueugniot, por medio de la transferencia de 238.687 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción de Tarjeta Automática S.A. y que representan el 6,25% del capital social de dicha sociedad por un valor de \$3.634.044,2375 y (v) Julio Patricio Supervielle, por medio de la transferencia de 53.081 acciones Clase A con derecho a cinco votos por acción y 17.397.783

acciones Clase B con derecho a un voto por acción, todas ellas acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una de Banco Supervielle S.A. y que representan en su conjunto, respectivamente, el 4,90% del capital y el 4,92% de los votos de dicha sociedad por un valor de \$59.697.254,68. Seguidamente, se pone a consideración el tercer punto del orden del día: **3) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Toma la palabra el señor Presidente e informa que en virtud del aumento de capital resuelto en el punto 2 de la presente asamblea, resulta necesario reformar el artículo quinto del estatuto social. Al respecto propone que el mismo resulte redactado de la siguiente forma: *“El capital social es de Pesos Ciento diecisiete millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro (\$117.653.354) representado por sesenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil noventa y cuatro (63.369.094) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase A de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta (54.284.260) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase B de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. Mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital social: a) será el que resulte cada vez de la suscripción del último aumento de capital aprobado y la evolución del capital figurará en los balances de la sociedad; b) conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el directorio la facultad de realizar la emisión, en una o más veces, en la oportunidad que estime conveniente dentro de los dos años a contar desde la fecha de celebración de la asamblea, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.”* Puesto el tema a consideración, y luego de la correspondiente deliberación, los señores accionistas **RESUELVEN** por unanimidad que el estatuto resulte redactado tal como fuera propuesto por el señor Presidente. A continuación, se pone a consideración el cuarto punto del orden del día. **4) AUTORIZACIONES.** Puesto el tema a consideración y luego de la correspondiente deliberación, los señores accionistas, **RESUELVEN** por unanimidad autorizar a Atilio María Dell’Oro Maini, Guillermo Cabanellas, Pablo Aleman, Martín Mittelman, María Margarita Incera, Cecilia López Lecube, Jaime Uranga, Julia Angélica Lacava, Delfina Nicholson, Milagros Fernández, Sheila

Böhm y/o Juan Pablo Molinari para que, actuando uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la sociedad efectúe todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción y/o comunicación de las resoluciones adoptadas en esta asamblea ante los organismos de contralor, incluyendo, a mero título ejemplificativo, el Registro Público de Comercio, la Comisión Nacional de Valores, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco Central de la República Argentina, así como cualquier otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de comunicación, notificación, presentación, escrito y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo las declaraciones juradas previstas en la Resolución General N° 7/05 de la Inspección General de Justicia, realizar todo tipo de presentaciones y gestiones, contestar vistas y suscribir y presentar cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. Por último, antes de dar por concluida la presente asamblea, toma la palabra el señor Presidente e informa que resulta necesario considerar el siguiente punto del orden del día:

CONSIDERACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN ASAMBLEA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2009. Continúa en el uso de la palabra y manifiesta que en tanto la presente asamblea reviste el carácter de unánime, resulta posible considerar dicho punto si los accionistas así lo resolvieran. Puesto el tema a consideración y luego de la correspondiente deliberación, los señores accionistas **RESUELVEN** por unanimidad incluir y tratar el siguiente punto: **CONSIDERACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN ASAMBLEA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2009.** Toma la palabra el señor Presidente e informa que se han mantenido recientemente conversaciones con Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden (“FMO”) para dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en la asamblea de fecha 29 de junio de 2009, aprobado por la Sociedad en virtud de lo establecido en el Stock Purchase Warrant de fecha 16 de junio de 2009 celebrado entre la Sociedad, Banco Supervielle S.A., Julio Patricio Supervielle y FMO. Puesto el tema a consideración y luego de la correspondiente deliberación, los señores accionistas **RESUELVEN** por unanimidad dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en la asamblea de fecha 29 de junio de 2009. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas, previa lectura y ratificación de la presente.